

CONSTANCIA: 30-07-2021.

1. La parte demandante a través de su apoderado, solicita el emplazamiento al demandado.

Señor(a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADOS: SAMUEL PIZARRO SALAZAR
RADICADO: 2020-476
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DECRETO 806 DEL 2020

JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, mayor de edad, vecino de Pereira – Risaralda, identificado como aparece al ple de mi firma, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad del **BANCO POPULAR** de conformidad con el poder que me fuera conferido por medio del presente escrito respetuosamente me permito allegar informe de correo de la empresa de mensajería REDEX:

Guía No. 40026024: " La notificación no pudo ser entregada debido a que la dirección no existe"

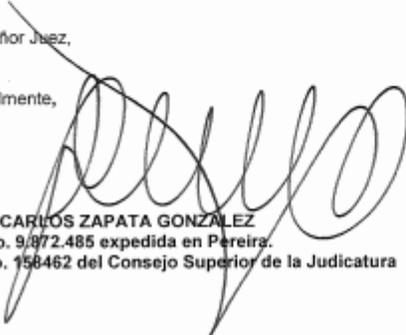
Conforme a lo anterior, solicito se sirva registrar al señor **SAMUEL PIZARRO SALAZAR** al Registro Nacional de Personas Emplazadas en cumplimiento del artículo 10 del decreto 806 del 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso.

Lo anterior en virtud de que desconozco el lugar de habitación y el lugar de trabajo de quien debe ser notificado.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
CC. No. 9.872.485 expedida en Pereira.
T.P No. 158462 del Consejo Superior de la Judicatura
MG

2. A Despacho.

Ma Clemencia Yepes B

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2023

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00476-00

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: SAMUEL PIZARRO SALAZAR

Por solicitud de la parte demandante, se ordena emplazar al demandado SAMUEL PIZARRO SALAZAR de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia se dispone incluirlo en el **REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, lo cual se hará por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.** Entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria